JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la jueza paso la presente solicitud de levantamiento de medida cautelar informándole que se encuentra vencido el término de fijación del aviso correspondiente en las sedes y plataformas asociadas a este Despacho Judicial y dentro del mismo ninguna persona se presentó a la secretaría manifestando interés en dicho trámite**. Ni se allegó correo electrónico respecto de interesados en este proceso atendiendo a que se filtró la bandeja de correo institucional para tales efectos. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TÉRMINO FINALIZÓ EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2022. Ordene.**

Santa Marta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 10 del artículo 597 del C. G. P., y ante la solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria 080-4884, de propiedad de **EPARQUIO JOSE OLIVEROS HOYOS con Cedula de Ciudadanía 12.542.429**.

Observamos que se cumplen a cabalidad los lineamientos fijados en la norma antes indicada, teniendo en cuenta que la cautela referida fue decretada hace más de 5 años y no se encuentran datos referentes a la planilla de archivo del expediente para ubicarlo, ni se halla físicamente en el Despacho, y de la solicitud elevada a la Oficina Judicial – Sección de Archivo Central, manifestando que no cuentan con el expediente físico. Situación pertinente considerando la fecha en que se dio terminación al proceso y se ordenó su archivo.
Que por el peticionario se acredita anotación en el registro de MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210723391445578860 **Nro Matrícula: 080-4884**
Pagina 3 TURNO: 2021-080-1-48297
Impreso el 23 de Julio de 2021 a las 06:48:11 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-06-2000 Radicación: 2000-4144

Doc: OFICIO 573 DEL 06-06-2000 JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE SANTA MARTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: OLIVEROS HOYOS EPARQUIO X

Por lo anterior, y sin mayores ambages se procederá a **ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto, por lo que se dispondrá que por secretaría se libren los oficios correspondientes a la autoridad registral y a la parte interesada para lo pertinente.**

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el levantamiento de la medida cautelar ordenada por este Juzgado, que pesa sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria **080-4884** de propiedad de **EPARQUIO JOSE OLIVEROS HOYOS, con Cedula de Ciudadanía 12.542.429**, atendiendo lo manifestado en las consideraciones de este auto.

SEGUNDA: El presente proveído, la copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 124 de fecha 27 de octubre de 2022, se notificará el auto anterior.
Santa Marta

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico:
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Auto Oficio N° 1893 del 26 de octubre de 2022
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e7f7f9247d053224a38452c5496c7f52b09d0dcbfb2897f6db1786e81dde0b**

Documento generado en 26/10/2022 04:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica